



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE SUBSIDIOS**

DECRETO : N° 003

FECHA : Lota, 02 de Enero 2014

VISTOS:

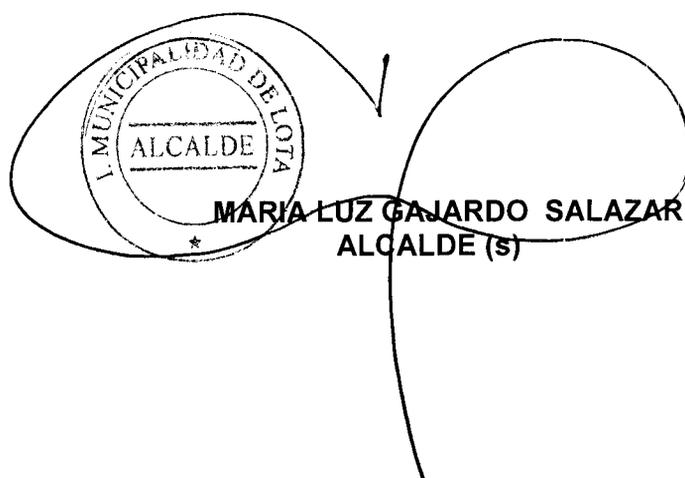
Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 17- 01-1989, sobre Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley N° 19.059, Publicada en el Diario Oficial de fecha 31-05-1991 ; Decreto Supremo N° 529 del 28-06-1991, Ley N° 18.611 del 23-04-1987 de Regionalización Presupuestaria, Resolución Exenta N°000202 del 13-02-2013, de Intendencia Región del Bío Bío; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del 31-03-1988, Ley N° 18.702 publicada en el Diario Oficial del 23-04-1988.

DECRETO:

Extíngase el beneficio del Subsidio al Pago al Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a las personas que se señalan en hojas anexas, que se entienden formando parte del presente Acto Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


MARIA LUZ GAJARDO SALAZAR
ALCALDE (S)

MLGS/BRA/MASC/masc
DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial
- Empresa de Servicios Sanitarios
- Secretaría Municipal.
- Depto Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Archivo.